COLEGIO DE
PSICÓLOGOS DE MISIONES

Av. Corrientes 1475 – Tel. 0376-4440577 – E-Mail: info@cppm.org.ar – Posadas-Misiones - 3300

.....

Sra. Presidente
Colegio Profesional de Psicólogos
De la Provincia de Misiones
Lic. Gisela Encina

Habiendo tomado conocimiento de la Resolución Nº 414/19 que regula el funcionamiento de la Matrícula Profesional, el/la que suscribe: ……. M.P. Nº……....., D.N.I. Nº…….…. se dirige a Ud a fin de solicitar **Baja Definitiva / Provisoria de la Matrícula**. (tachar opción que no corresponda)

Motiva esta solicitud (especificar brevemente)……....
……..……..

Saludo atentamente.

Firma:.....

Aclaración: .....

Posadas, Mnes. 27 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN Nº 414/19

VISTO

Que la Ley I Nº 35 (antes Ley 1306/80), no constituye ni determina diferencias entre la Baja Provisoria y Baja Definitiva de Matrícula. Y,

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de esclarecer y definir medidas para un adecuado funcionamiento de la Matriculación Profesional en la Institución.

POR ELLO

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES LEY I Nº 35

RESUELVE

ART. 1:
a)- Modificar el Art. 2, inc., b de la Res. 135/13
b)- Derogar el inc., b del Art. 3 de la Res. 135/13
c)- Dar de Baja la Resolución Nº 135/13

ART.2: Baja Definitiva: Son causas para la Baja Definitiva de la Matrícula Profesional Provincial;

a)- Las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio de las actividades profesionales o haber sido declarado insano por Organismos competentes, según el Art. 42 Inc., (a) Ley I Nº35.
b)- La Baja Provisoria que no haya sido debidamente renovada hasta 3 (tres) meses posterior a cumplido el plazo de 2(dos) años, será considerada Baja Definitiva.
c)- El pedido del propio interesado o la radicación o fijación del domicilio fuera de la Provincia.
d)- El pedido del Alta de la Matrícula Profesional Provincial, tendrá un costo al equivalente del 50% de la Matrícula Profesional Provincial actualizada y el número de la Matrícula Profesional Provincial será actualizada y nueva.
e)- La pensión o jubilación que establecieron Cajas de Previsión exclusivamente profesionales.

ART. 3: **Baja Provisoria:** son requisitos para la obtención de la misma:

a)- Presentar a las autoridades del Colegio, una nota justificando los motivos de la solicitud y el tiempo para esa Baja Provisoria, por estudio, trabajo fuera del país, u otros.
b)- El costo para el Alta de Matrícula Profesional con el mismo Nº de Matrícula, sería de 6 (seis) meses de Matrícula Profesional, actualizada a la fecha de solicitud del Alta.

ART.4: Regístrese, Comuníquese. Tome conocimiento Secretarían. **Notifíquese** a los interesados y por los demás medios a los colegiados. **Cumplido, Archívese.**